

R.R.PP- 251/128

fallencia



AUDITORIA DE GUERRA

nº 1909

Ilmo. Sr.

Conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de 9 de febrero ~~último~~, y a los fines del art. 35, párrafo 1.º de la misma, tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio de la resolución dictada en el sumarisimo de urgencia núm. 3057 instruido contra los individuos que al margen se expresan, rogando a V. S. I. me acuse recibo del presente para constancia en autos.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Teruel a 9 de Agosto de 1941

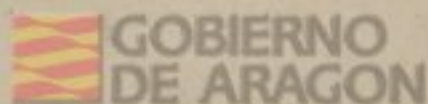
~~Año de la Victoria.~~

EL JUEZ MILITAR, de  
Ejecutorias



*Ramón María*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.





DON TEODORO CARRION MARCOS, SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS EN LA PLAZA DE TERUEL EN LA CAUSA NUM. 3057-40, INSTRUIDA CONTRA RAMON FUERTES BAYO POR EL DELITO DE SUPUESTA REBELION DE LA QUE ES JUEZ EL ALFIEREZ DE INFANTERIA DON LAMBERTO LOPEZ MARVA.

CERTIFICO: Que a los folios 4, 5, 6, 7, 8, 47 y 48 de dicho procedimiento figuran las actuaciones que copiadas literalmente dicen: Examinados antecedentes del vecino RAMON FUERTES BAYO resulta: Que, antes del Movimiento era uno de los principales cabezallas Izquierdistas. - Milita en la C.N.T. Enemigo total del orden, Mamon empedernido. Coaccionando y amenazando a cuantas personas no seguian su ideologia. En sus predicaciones masonicas, repetia que podian hacer cuanto quisieran pues tenian carta blanca. Durante el Movimiento en compania de otros disparo contra el vecino Domingo Bayo con arma corta, salvandole a este unas monedas que guardaba en el bolsillo, deteniendolo, acto seguido le encarcelaron en el Castillo de Mora de Rubielos. Ordeno que se prendiese fuego a las Iglesias para lo que habian de obligar a hacerlo a los Fascistas del pueblo. Ordeno la Movilizacion de cierto n.º de quintas con destino al frente, con falsedad de ordenes recibidas. Tomo parte en el asesinato del Cabo de Camineros de Allepuz (Teruel) Se cree (segun rumores) tomo parte en el asesinato de cuatro personas en Monegro de Linares de Mora. - Requiso de veintiocho a treinta cabezas de ganado vacuno en union de fuerzas armadas, de propiedades derechistas. Tomo parte en detenciones requisas y desmanes. Fue del comité revolucionario. En hombre de sentimientos criminales y negra conciencia. Avalantes, Jorge Rios Manuel Escobedo, Sixto Royo Elviro Polo. - Alcalá de la Selva a 3 de Noviembre de 1.939. - Año de la Victoria. - El Jefe Local de F.E.T. y de las J.C.N.S. Ilegible. - Rubricado. - En cumplimiento a cuanto se interesaba en su respetable escrito carta orden que antecede, tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.S. que practicadas gestiones para practicar los hechos cometidos en esta localidad por el vecino de la misma RAMON FUERTES BAYO, antes del Glorioso Movimiento Nacional pertenecia pertenecia a la Sociedad de Izquierdas, observando mala conducta y siendo uno de los mas revoltosos, despues de iniciado este paso a formar parte de la C.N.T., pertenecio al comité revolucionario, tomo parte en la mayoria de los robos y saqueos cometidos en masias y casa de campo, tomo parte en la destruccion de la Iglesia, tomo parte en la distribucion de muebles requisados, y se dedicaba a arrojar de sus medieros de sus fincas y tirar sus muebles a la calle, en una Masia llamada Pena La Graja, se presento en union de otros y como les opusieran a no abandonar la finca le hicieron fuego con una pistola, siendo este uno de los que dispararon, no hiriendolo por dar el proyectil en uno de los bolsillos que llevaba un monedero, a Domingo Izquierda Saura lo colgaron con una cuerda atada al cuello y al techo de una paridera siendo este uno de los principales en el hecho, tambien intervino directamente en el fusilamiento del Capataz de Peones Camineros de Allepuz disparando su pistola contra este y acompañado de otros amenazaba constantemente a las personas de orden con la pistola en la mano, cometiendo toda clase de atropellos, se presento en la Masia llamada Monegrillo del termino de Linares en union de Esteban Izquierdo y Rafael Galindo, suponiendose fueran los autores del fusilamiento de cuatro individuos que apercibieron muertos, pues estuvieron en la masia momentos antes y momentos despues para saquearla, al ser tomada la Plaza de Teruel por los rojos se presento en esta villa con un camion cargado de muebles y lo cual se llevo con otro camion a Valencia al tener que huir por estar cercadas digo cerca las fuerzas Nacionales, ingresó voluntario en la filas del ejército rojo en el grupo llamado Lobos de la Tierra. Son testigos que pueden hacer fé de lo anteriormente expuesto los vecinos de esta Villa Manuel Escobedo, Elviro Polo Fortea. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Alcalá de la Selva 8 de Noviembre de 1.939. - Año de la Victoria. - El Comandante del Puesto. - Ilegible. - Rubricado. - Hay un sello en tinta que dice: Guardia Civil. - Comandancia de Teruel Puesto de Alcalá de la Selva. - En cumplimiento a la comunicacion que precede tengo el honor de participar a V.S. que por los datos que he podido adquirir resulta que el vecino de esta villa RAMON FUERTES BAYO, antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional pertenecia a partidos de Izquierdas, de pésima conducta y de los más exaltados revolucionarios y muy peligroso, despues de iniciado este ingresó en la C.N.T., fué uno de los principales miembros del comité revolucionario los cuales fraguaron y pusieron en practica toda clase de saqueos, robos, requisas, destruccion de Iglesias y todas las maldades que podian cometerse fué el principal en intervenir en saqueos y robos por las masias del pueblo y en el pueblo, en la distribucion de muebles así como en el derribo de los masaderos y arrojafles los muebles a la calle. En la Masia Pena La Graja en union de otros maltrataron a Domingo Bayo y como se las opusiese le dispararon varios tiros de pistola alcanzandole uno que le dió en el monedero y debido



a ello no le hirió, siendo el referido Ramón uno de los que le dispararon. Intervino en la detención de Domingo Izquierdo Saura, al cual colgaron con una cuerda al techo de una paridera, siendo Ramón uno de los principales. Intervino directamente en el fusilamiento del Capataz de Peones Camineros de Allepuz, al que condujo en unión de otros dos al referido pueblo y poco después fue fusilado disparando el referido Ramón contra el caminero sus pistola, continuamente estaba amenazando a las personas de la localidad con fusilarles por no afiliarse a la C.N.T. y a la Colectividad cometiendo con ellos toda clase de atropellos fue a Sanata vieja para ponerse de acuerdo con el Sargento Abril de la Guardia Civil, momentos antes del fusilamiento por el mes de Mayo de 1.938, de cuatro individuos de la Masia Monogrillo del término de Linares, estuvo en la citada Masia en compañía de Esteban Izquierdo y Rafael Galindo, suponiendo fuesen estos los que le fusilaron, después del fusilamiento, volvieron nuevamente a la referida masia y la saquearon llevándose los enseres que en ella había, allí mismo dijo a Joaquín Ferrer que Alcalá había de arder completamente y el día 28 de Mayo de 1.938 venia en unión de Esteban Izquierdo y Rafael Galindo con dicho propósito el cual no pudieron realizar por encontrarse ya liberado por nuestro Glorioso Ejército, volviéndose de unos dos Kilómetros de distancia después de la toma de Teruel por los rojos se presentó con un camión cargado de muebles, procedente de dicha Capital y a llevarse a sus familiares hacia la zona de Levante pocos días antes de la liberación de esta villa, se llevó un camión cargado de muebles procedentes del robo ingresó voluntariamente en el ejército rojo en un grupo formado en este pueblo denominado los Lobos de la Sierra, siendo Oficial de los ejércitos rojos. Los testigos de reconocida solvencia moral y política que han vivido en esta localidad durante la dominación roja y que conocen la actuación del referido individuo son Manuel Escobedo Suesta y Elviro Polo Fortea. Días cuarenta a V.S. muchos años. Alcalá de la Selva a 3 de Noviembre de 1.939. O.A.N. de la Victoria. El Alcalde. Gabriel Caro. Rubricado. Hay un sello en tinta que dice Ayuntamiento de Alcalá de la Selva. Excmo. Señor. Acreditado por el certificado obrante al folio 44 que el encartado falleció el día 26 de Junio de 1.941 a tenor de lo prevenido en el art. 42 del art. 536 del Código de Justicia Militar, pudiera V.E. acordar el sobreseimiento definitivo de esta causa, sin que a ello se oponga la exigencia de responsabilidades políticas por cuanto estas deben determinarse en procedimiento independiente conforme a la Ley de 9 de febrero de 1.939. Si V.E. acuerda de conformidad pasará los autos al Juez de Ejecuciones de la Plaza de Teruel, para deducción de testimonios que se remitirán al Consejo Supremo de Justicia Militar y al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, acompañando a este último sucinto resumen de los cargos que contra el mismo resulten en el procedimiento, consultará al efecto de Estadística. V.E. no obstante resolverá. Zaragoza. 2 de Agosto de 1.941. El Auditor. Ilegible. Rubricado. Hay un sello en tinta que dice Auditoría de Guerra. 5ª Región Militar. En Zaragoza a 6 de Agosto de 1.941. De conformidad con anterior Dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo el sobreseimiento definitivo de esta causa. Pasen los autos al Juez de Ejecuciones de Teruel para la práctica de los autos que se proponen. El Capitán General. P.A. Juan Cremades. Rubricado.

*Mano*

*Juan Cremades*

9-8-111  
1997